

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Loja en fecha 26/05/2017, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.-Beneficiarios.-

Podrán solicitar subvenciones:

- Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Loja e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento.
- Deportistas que estén empadronados en Loja, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.
- Personas físicas con el objeto de organizar actividades o eventos deportivos.

2.- Objeto.-

Realizar la Convocatoria de subvenciones deportivas para el ejercicio 2017 en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las siguientes **líneas de subvenciones** (de acuerdo con el Plan Estratégico de subvenciones del Area de Deportes del Ayuntamiento de Loja 2017/2019, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 9 de mayo de 2017):

Línea 1.-Desarrollos de programas y proyectos destinados al fomento de deporte a través de escuelas de promoción deportiva.

Línea 2.-Participación en competiciones deportivas oficiales conforme al calendario establecido por las Federaciones o Entidades organizadoras.

Línea 3.-Organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva.

Línea 4.-Deportistas individuales que participen en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional, internacional incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente.

3.- Bases reguladoras.-

Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte vigente en el Ayuntamiento de Loja (aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 82, de 3 de mayo de 2017).

4.- Cuantía.-

Las cuantías máximas destinadas en cada una de las líneas de subvenciones indicadas en el apartado 2 (con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la aplicación presupuestaria “341.489” consignada para tal fin en el presupuesto aprobado para el año 2017 por valor total de 63.000.00 €.) son las siguientes:

Línea 1 : - Cuantía máxima línea: 7.000 €.- - Cuantía máxima por solicitud: 3.000 €.

Línea 2 : -Cuantía máxima línea: 45.000.000 € - Cuantía máxima por solicitud: 15.000 €.

Línea 3: -Cuantía máxima línea: 9.000 € -Cuantía máxima por solicitud: 1.500 €.

Línea 4.: -Cuantía máxima línea: 2.000 € -Cuantía máxima por solicitud: 700 €.

5. Solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente extracto de convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios para solicitar subvención serán los aprobados junto con la Convocatoria como Anexos, que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes ubicadas en Pabellón Municipal de Deportes, sito en Avda. Rafael Pérez del Álamo s/n, y en la página Web del Ayuntamiento de Loja.

En Loja, a 19 de Junio de 2017

EL ALCALDE